



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 603
APRUEBA ANEXO CONTRATO SERVICIOS QUE
INDICA.
REQUINOA, 19 de Febrero de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 392 de fecha 19.02.2016 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar anexo de contrato suscrito con fecha 19.02.2016, entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Paula Fabiola Meléndez González, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], para prestar servicios de Abogado Programa OPD, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de marzo de 2016, por un monto mensual de \$ 458.040 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2016.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

APRUEBASE Anexo de Contrato de fecha 19.02.2016 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Paula Fabiola Meléndez González, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] para prestar servicios de Abogado Programa OPD, por el cual se modifica la cláusula Cuarta del Contrato estableciendo:

“Ampliase contrato de prestación de servicios, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2016, ambas fechas inclusive.

Manténgase las demás cláusula del contrato inicial, autorizado en Decreto Alcaldicio N° 070, de fecha 08.01.2016 de igual tenor”.

CARGUESE el gasto a la Cuenta 215.22.11.999.000.000 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, Programa OPD, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAVS/MBQ/LGE/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2) ✓
Mercado Público (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
ALCALDE (S)

YF.